



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00046-2024-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar, 12 de Febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 00048-2024-OSINFOR/05.2.3 emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TULO de la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante Reglamento); aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, y el Decreto Supremo N° 167-2023-EF establece que el PAC aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, cuya aprobación se formaliza mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, establece que la Entidad Pública su PAC y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, en concordancia con el numeral 7.4.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, con Resolución de Administración N° 00003-2024-OSINFOR/05.2 de fecha 18 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 del OSINFOR;

Que, a través del documento de los vistos, se sustenta la primera modificatoria del PAC 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, para el año fiscal 2024 a fin de excluir 3 procedimientos de selección;

Que, el numeral 7.5.2. de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, señala que en caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en concordancia con el numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1 del artículo 2° de la Resolución de Jefatura N° 004—2024—OSINFOR, de fecha 05 de enero del 2024, se delega a la Oficina de Administración durante el ejercicio fiscal 2024, la facultad de aprobar el Plan Anual de



Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año fiscal 2024, con la finalidad de excluir los siguientes procedimientos de selección:

- Ítem PAC 6 “Servicio de gestión, diseño y seguimiento de actividades para la implementación de la interoperabilidad del aplicativo informático” con un valor estimado de S/ 65,000.00.
- Ítem PAC 7 “Servicio especializado en cartografía y sistema de información geográfica” con un valor estimado de S/ 65,000.00.
- Ítem PAC 8 “Servicio de recolección y sistematización de información” con un valor estimado de S/ 65,000.00.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución y su anexo correspondiente a la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año fiscal 2024, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Lisette Patricia Kanashiro Katekaru
Directora de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR